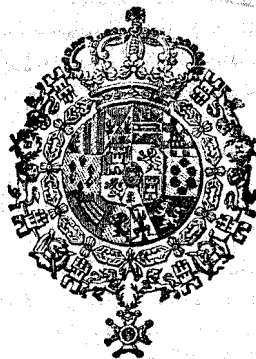


BOLETIN



OFICIAL

DE VENTAS DE BIENES NACIONALES

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO.

Se suscribe á este periódico en Toledo, calle de Juan Labrador, núm. 13, imprenta.—Los suscritores de esta capital pagarán 16 rs. al mes, por medio año 90, por año 170, llevado á domicilio.—Los de fuera 60 rs. por trimestre, 110 por medio año y 200 por año, franco de porte.

PROVINCIA DE TOLEDO.

Por disposicion del Sr. Gobernador civil de esta provincia, y en virtud de las leyes de 1.º de mayo de 1855, 11 de julio de 1856 é instrucciones para su cumplimiento, se sacan á pública subasta en el día y hora que se dirán las fincas siguientes:

Remate para el día 2 de octubre de 1863 y hora de las once de su mañana en las Casas Consistoriales ante el Sr. Juez de primera instancia D. Rafael de la Puente y Falcon y Escribano D. Eustaquio Lozano.

BIENES DEL ESTADO.

MINOR CUANTÍA.

Clero.—Rústicas.

Partido de Talavera de la Reina.

Pueblo de Mejorada.

Número 4022 1.º antiguo y 4565 1.º moderno del inventario.—Un pedazo de tierra de tercera clase, al sitio de las Parejas, en término de Mejorada, procedente de la capellanía de Francisco Javier Mereno, consta de 4 fanegas y 3 celemines de 500 estadales de 11 piés de lado,

ó sean 1 hectárea, 99 áreas y 66 centiáreas: linda por S. con Bernabé Galan, M. con cerca de Valde Palacio, P. con Manuela Ronceño, y N. con tierra del Estado: ha sido tasado en renta en 5 rs., en venta 65: segun la Administracion se halla sin arrendar, se capitaliza en 67 rs., 50 céntimos, por cuya cantidad se subasta.

Número 4022 2.º antiguo y 4565 2.º moderno del inventario.—Otro pedazo de tierra de tercera clase, al sitio del Prado Totedano de Encinas Gachas, en dicho término y de igual procedencia que consta de 2 fanegas de 500 estadales de 11 piés de lado, ó sean 93 áreas y 96 centiáreas: linda por P. con Marcos Segovia, y S., M. y N. con vecinos de Segurilla: ha sido tasado en renta en 1 real, en venta 30: segun la Administracion se halla sin arrendar, capitalizado en 22 rs. 50 cénts., se subasta por la tasación.

Número 4022 3.º antiguo y 4565 3.º moderno del inventario.—Otro pedazo de tierra de tercera clase, al sitio Vacía Trojes, en dicho término y de igual procedencia, consta de 2 fanegas y 3 celemines de 500 estadales de 11 piés de lado, ó sean 1 hectárea, 5 áreas y 70 centiáreas: linda por S. con Dionisio Cuadrados, M. y P. con Ramon Fernandez, y N. con Juan Manuel Valiente: ha sido tasado en renta en 1 real, en venta 24: segun la Administracion se halla sin arrendar, capitalizado en 22 rs. 50 cénts., por cuya cantidad se subasta.

Número 4022 antiguo y 4565 4.º moderno del inventario.—Otro pedazo de tierra, en dicho

término y de igual procedencia, al sitio del Cerrillo de los Santos, que consta de 3 fanegas de igual marco, equivalentes á 1 hectárea, 40 áreas y 94 centiáreas: linda por S., P. y N. con vecinos de Segurilla, y M. con Ramon Vazquez: no consta lo que produce: ha sido tasado en renta en 5 rs., en venta 60, capitalizado en 67 rs. 50 céntimos, por que se subasta.

Número 1285 1.º antiguo y 4426 1.º moderno del inventario.—Otro pedazo de tierra de tercera clase, que perteneció á la capellania de Toribio Santos, al sitio de Fuente de las Moras, en dicho término, que consta de 1 fanega y 9 celemines de dicho marco, equivalente á 82 áreas y 21 centiáreas: linda por S. con la dehesa boyal, M. con Telesforo Gerónimo, P. con Eugenio Romero, y N. con camino de Velada: no consta lo que produce: ha sido tasado en renta en 1 real, en venta 10, capitalizado en 22 rs. 50 cénts., por que se subasta.

Número 1285 2.º antiguo y 4426 2.º moderno del inventario.—Otro pedazo de tierra de tercera clase, en dicho término y de igual procedencia, al sitio de la Majada de Borrалеjo, que consta de 3 fanegas y 5 celemines de dicho marco, equivalentes á 1 hectárea, 52 áreas y 68 centiáreas: linda por S. con Francisco Sanchez Panilla, M. y P. con camino de Borrалеjo, y N. con Pascual Bomilla: no consta lo que produce: ha sido tasado en renta en 5 rs., en venta 48, capitalizado en 67 rs. 50 cénts., por que se subasta.

Número 1285 3.º antiguo y 4426 3.º moderno del inventario.—Otro pedazo de tierra en dicho término y de igual procedencia, al sitio del Cerrillo de los Santos, que consta de 1 fanega y 2 celemines de dicho marco, equivalente á 54 áreas y 81 centiáreas: linda por S. y N. con Cándido, vecino de Segurilla, y M. y P. con tierra del Estado: no consta lo que produce: ha sido tasado en renta en 1 real en venta 10, capitalizado en 22 reales 50 cénts., por que se subasta.

Número 4022 5.º antiguo y 4565 5.º moderno del inventario.—Otro pedazo de tierra de segunda clase, en dicho término, procedente de la capellania de Francisco Javier Moreno, al sitio de la Calleja de la Ajiralda, que consta de 4 celemines de dicho marco, equivalentes á 15 áreas y 66 centiáreas: linda por S. con Calleja, M. con Juan Manuel Valiente, P. con Juan Herren, y N. con huerta de las Moreras: no consta lo que produce: ha sido tasado en renta en 5 reales, en venta 100, capitalizado en 112 rs. 50 céntimos, por que se subasta.

Número 4022 6.º antiguo y 4565 6.º moderno del inventario.—Otro pedazo de tierra de tercera clase, en dicho término y de igual procedencia, al sitio de Sarrejuela, que consta de 3 fanegas y 3 celemines de dicho marco, equivalentes á 1 hectárea, 52 áreas y 68 centiáreas:

linda por S. con D. Vicente Sobrinos, M. con Manuela Romeros, P. con cercado de Fernando Garcia, y N. con notorios: no consta lo que produce: ha sido tasado en renta en 5 rs., en venta 48, capitalizado en 67 rs. 50 cénts., por que se subasta.

Número 4022 7.º antiguo y 4565 7.º moderno del inventario.—Otro pedazo de tierra de tercera clase, en dicho término y de igual procedencia, al sitio de la Cañada de Pedro Mingo, que consta de 10 fanegas y 3 celemines de igual marco, equivalentes á 4 hectáreas, 8 áreas y 55 centiáreas: linda por S. con Lúcio Flores, M. con Hilarion Cuadrado, P. con Antonio Garcia, y N. con Luis Vazquez: no consta lo que produce: ha sido tasado en renta en 8 rs., en venta 150, capitaliza lo en 180, por que se subasta.

Número 4022 8.º antiguo y 4565 8.º moderno del inventario.—Otro pedazo de tierra de tercera clase, en dicho término y de igual procedencia, al sitio del Arroyo de la Zafra, que consta de 1 fanega y 6 celemines, equivalentes á 70 áreas y 47 centiáreas: linda por S. con arroyo de la Zafra, M. con Miguel Segovia, y P. y N. con Manuel del Pino: no consta lo que produce: ha sido tasado en renta en 1 real, en venta 15, capitalizado en 22 rs. 50 cénts., por que se subasta.

Número 4025 antiguo y 4566 moderno del inventario.—Otro pedazo de tierra cercado de piedra, de tercera clase, en dicho término y de igual procedencia, al sitio de la Cuesta de la Arriería, que consta de 1 fanega y 6 celemines de dicho marco, equivalentes á 70 áreas y 47 centiáreas: linda por S. con Faustino Garrido, M. con Leoncio Cuadrado, P. con camino público, y N. con tierra del Estado: no consta lo que produce: ha sido tasado en renta en 5 rs., en venta 100, capitaliza lo en 112 rs. 50 cénts., por que se subasta.

Número 4025 antiguo y 4568 moderno del inventario.—Otro pedazo de tierra cercado, de segunda clase, en dicho término, que perteneció á la capellania del Salvador de Talavera, al sitio del Corral de Aniba, que consta de 3 celemines de dicho marco, equivalentes á 11 áreas y 74 centiáreas: linda por S. con Francisco Carhenilla, M. con calleja pública, P. con Ramon Fernandez, y N. con Pablo Garcia: no consta lo que produce: ha sido tasado en renta en 5 rs., en venta 100, capitalizado en 112 rs. 50 cénts., por que se subasta.

El arrendamiento de las fincas que comprende el presente anuncio está sujeto á las prescripciones de la ley de 25 de abril de 1856.

ADVERTENCIAS.

1.º No se admitirá postura que no cubra el tipo de la subasta.

2.º El precio en que fueren rematadas las fincas, que se adjudicarán al mejor postor, sean de mayor ó menor cuantía y procedan de corporaciones civiles, se pagará éste en diez plazos iguales de 10 por 100 cada uno. El primero á los quince dias siguientes al de notificarse la adjudicacion y los restantes con el intervalo de un año cada uno, para que en nueve quede cubierto todo su valor, segun se previene en la ley de 11 de julio de 1856.

3.º Las fincas de mayor cuantía del Estado continuarán pagándose en los quince plazos y catorce años que previene el art. 6.º de la ley del 50 de mayo de 1855, y con la bonificacion del 5 por 100 que el mismo otorga á los compradores que anticipen uno ó más plazos, pudiendo estos hacer el pago del 50 por 100 en papel de la Deuda pública, consolidada ó diferida, conforme á lo dispuesto en el art. 20 de la mencionada ley. Las de menor cuantía se pagarán en 20 plazos iguales, ó lo que es lo mismo, durante diez y nueve años. A los compradores que anticipen uno ó más plazos no se les hará más abono que el 3 por 100 anual, en el concepto de que el pago ha de ejecutarse al tenor de lo que se dispone en las Instrucciones de 31 de mayo y 30 de junio de 1855.

4.º Segun resulta de los antecedentes y demás datos que existen en la Administracion de Propiedades y Derechos del Estado de esta provincia, las fincas que comprende este anuncio no se hallan gravadas con carga alguna; pero si apareciese posteriormente se indemnizará al comprador en los términos que ya en la citada ley se determina.

5.º Los derechos del espediente hasta la toma de posesion serán de cuenta del rematante.

6.º A la vez que en esta capital tendrá lugar otro remate en el mismo dia y hora en el partido judicial de Talavera de la Reina, en cuya jurisdiccion radican las fincas.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que quierán interesarse en la adquisicion de las fincas insertas en el precedente anuncio.

NOTAS.

1.º Se consideran como bienes de corporaciones civiles los propios, beneficencia, instruccion pública, cuyos productos no ingresan en las Cajas del Estado y los demás bienes que bajo diferentes denominaciones correspondan á las provincias y á los pueblos.

2.º Son Bienes del Estado los que llevan este nombre, los del Clero, los de Instruccion pública superior, cuyos productos ingresan en las Cajas del Estado, los del secuestro del ex-Infante D. Carlos, los de las Ordenes militares, los de Cofradías, Obras pías, Santuarios y todos los pertenecientes ó que se hallen disfrutando los individuos ó corporaciones eclesiásticas, cualquiera que sea su nombre, origen ó cláusulas de su fundacion, á escepcion de las capellanías colativas ó de sangre.

Toledo 2 de setiembre de 1863.

TOLEDO:

Imprenta de D. J. Romero é hijo,
Calle de Juan Labrador, núm. 13.